



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 8 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe-Doñana (SE01)** en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017).

2. Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector turístico que ponga en valor los recursos del territorio.
3. Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agrario, industria agroalimentaria y el turismo).
6. Formación, información y actividades de demostración agraria y agroalimentaria.
9. Ayudas para el fomento y dinamización del movimiento asociativo y para la cohesión y articulación del territorio.
10. Ayudas para la mejora de la capacitación, formación y sensibilización.
11. Inversiones destinadas a la creación de centros de producción de larvas y cría de caracoles.
13. Fomento del valor sociocultural del caracol mediante acciones información, formación y promoción que generen una identidad territorial con los municipios de la comarca del Aljarafe – Doñana.



Código:64oxu777MYNG76mBBGtuKThKW2Qu9N.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	08/11/2018
ID. FIRMA	64oxu777MYNG76mBBGtuKThKW2Qu9N	PÁGINA	1/2

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu777MYNG76mBBGtuKThKW2Qu9N.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	08/11/2018
ID. FIRMA	64oxu777MYNG76mBBGtuKThKW2Qu9N	PÁGINA	2/2



ANEXO XIV

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN SOLICITUDES DE AYUDA



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEAS DE AYUDA:

3. Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agrario, industria agroalimentaria y el turismo)
7. Formación, información y actividades de demostración vinculadas al desarrollo endógeno del territorio. OG1PP4
9. Ayudas para el fomento y dinamización del movimiento asociativo y para la cohesión y articulación del territorio. OG3PP1.
10. Ayudas para la mejora de la capacitación, formación y sensibilización. OG3PP2

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 29/01/2018, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas.

Segundo. Analizadas las solicitudes, ha resultado que las personas o entidades solicitantes de ayuda o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, por lo que procede el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda. La relación de solicitudes que se encuentran en dicha situación se adjuntan a este documento como Anexo I.

Tercero. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Aljarafe-Doñana con fecha 4/10/2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución Denegatoria.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. En los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras citadas se establecen respectivamente los requisitos que deben reunir los proyectos subvencionables y las

personas o entidades solicitantes para la obtención de la ayuda. Asimismo en los artículos 9 y 10 de dichas bases se regulan los gastos subvencionables y no subvencionables de éstas líneas de ayuda.

Procede la denegación de la ayuda solicitada cuando las personas o entidades solicitantes o el proyecto no cumplan los requisitos recogidos en las bases reguladoras, así como cuando la totalidad de los gastos solicitados tengan la consideración no subvencionables con arreglo a dichas bases.

Tercero. Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, la resolución.

Cuarto. Al amparo del artículo 28 de las citadas bases reguladoras corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la resolución del procedimiento.

Quinto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- DENEGAR las solicitudes que se indican en el **Anexo I**, con indicación del motivo de denegación.



Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades relacionadas en el Anexo I puedan:

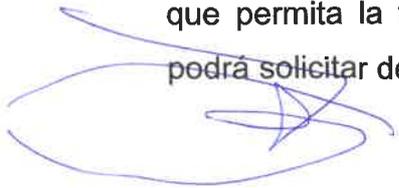
- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas,



pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
RECONOCIDA COMO GRUPO DE
DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA



Fdo.: Manuela Cabello González



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LINEA DE AYUDA: 3. Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agrario, industria agroalimentaria y el turismo)

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE01/OG1PS3/021	MIRIAM COROMOTO CALLEJAS DE MOROS	****9538*	ADECUACIÓN INSTALACIONES PARA ELABORACIÓN DE JABÓN	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020.	NO SE ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE01/OG1PS3/0 27	SUPERMONTERO E HIJO, S.L	B41533159	MODERNIZACIÓN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MEDIANTE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020.	INCUMPLIMIENTO CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDA: CARÁCTER INNOVADOR.
2017/SE01/OG1PS3/0 34	IRENE DE ALARCON FERNÁNDEZ	****1354*	PUESTA EN MARCHA DE EMPRESA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, EVENTOS Y TURISMO EN LA COMARCA	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020.	NO SE ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEA DE AYUDA: 7. Formación, información y actividades de demostración vinculadas al desarrollo endógeno del territorio. OG1PP4

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE01/OG1PP4/0 39	ASAJA-SEVILLA	G41448051	BUENAS PRACTICAS CONSERVACION DEHESA	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014	NO ELEGIBLE EN LA LÍNEA CONVOCADA
2017/SE01/OG1PP4/0 40	ASAJA-SEVILLA	G41448051	PRACTICAS MEDIOAMBIENTALES EN LA CONSERVACIÓN DE LA DEHESA Y PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014	NO ELEGIBLE EN LA LÍNEA CONVOCADA

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE01/OG1PP4/0 43	AUTONOMÍA SUR S.C.A	F91897280	ESTUDIO DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS, DETECCIÓN EMPLEOS FUTUROS Y POSIBILIDADES SOCIOECONÓMICAS DEL ASOCIACIONISMO Y TERCER SECTOR	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014	NO ELEGIBLE EN LA LÍNEA CONVOCADA





ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LINEA DE AYUDA: 9. Ayudas para el fomento y dinamización del movimiento asociativo y para la cohesión y articulación del territorio. OG3PP1.

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE01/OG3PP1/003	ASOCIACIÓN LUCHA Y SONRÍE POR LA VIDA (ALUSVI)	G91898254	TALLER CONTRA EL CÁNCER	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014	PROYECTO NO ELEGIBLE

<

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE01/OG3PP1/01 5	AUTONOMIA SUR, S.C.A	F91897280	ASISTENCIA TÉCNICA A LA ECONOMÍA SOCIAL, ASOCIACIONES Y TERCER SECTOR	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014	PROYECTO Y TIPOLOGÍA DE PERSONA BENEFICIARIA NO ELEGIBLE.
2017/SE01/OG3PP1/05 2	ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE FINCAS DEL MEDIO NATURAL APROFIN	G90291394	FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014	PROYECTO NO ELEGIBLE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LINEA DE AYUDA: 10. Ayudas para la mejora de la capacitación, formación y sensibilización. OG3PP2

CONVOCATORIA: 2017**SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN**

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE01/OG3PP2/041	ASAJA SEVILLA	G41448051	PRACTICAS MEDIOAMBIENTALES EN LA CONSERVACIÓN DE LA DEHESA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014	FALTA DE CORRESPONDENCIA CON LA TIPOLOGÍA DE AYUDA Nº 8 DEL ANEXO I DE LAS BASES REGULADORAS
2017/SE01/OG3PP2/044	AUTONOMÍA SUR S.-C.A.	F91897280	CURSO GESTIÓN ECONÓMICA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES ECONOMÍA SOCIAL Y EL TERCER SECTOR	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014	TIPOLOGÍA DE PERSONA BENEFICIARIA NO ELEGIBLE.
2017/SE01/OG3PP2/054	AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	P4100300E	FORMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL EN EL ENTORNO RURAL: DINAMIZA2.	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014	NO SE APORTA INFORMACIÓN REQUERIDA EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE01/OG3PP2/059	ASOCIACIÓN CO-MARCAL DE DISCAPACITADOS "TORRE DEL REY"	G41848888	CREACIÓN PÁGINA WEB PARA LA ASOCIACIÓN.	ART. 6, PTO 7 DE LA ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS EDL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014	PROYECTO NO ELEGIBLE.

